

Barranquilla, 10 de febrero del 2022

CLASE	: PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072022-017
Demandante	: RAÚL MIGUEL MALDONADO PEREZ
Demandados	: CURTIEMBRES BUFALO S.A.S. – ULTRA S.A.S. Y TEMPO S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que nos correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

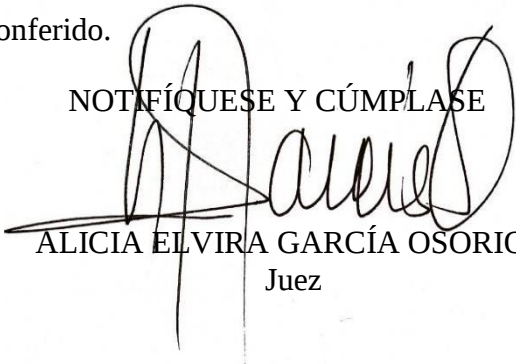
CLASE	: PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072022-017
Demandante	: RAUL MIGUEL MALDONADO PEREZ
Demandados	: CURTIEMBRES BUFALO S.A.S. – ULTRA S.A.S. Y TEMPO S.A.S.

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida
Por : RAUL MIGUEL MALDONADO PEREZ
Contra : CURTIEMBRES BUFALOS S.A.S representada legalmente o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
 - ULTRA S.A.S representada legalmente o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda
 - TEMPO S.A.S representada legalmente o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda
2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. WALTER ENRIQUE CUELLO GONZALEZ dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

La anterior providencia se notifica
por ESTADO No. 21
Barranquilla,11/02/2022

El Secretario:

DAIRO MARCHENO BERDUGO